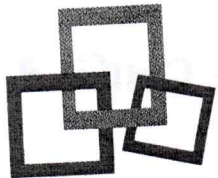


Lucas



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 128-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 14 de octubre de 2021.

VISTO:

El informe N°339-2021/SBCH-SGGI y anexos, de fecha 16 de setiembre 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando la Ejecución de Garantía del Ex Inquilino Pedro José Soto Herrera, quien conducía el inmueble ubicado en la Av. Luis Gonzales N° 645 – B Bienes urbanos de la ciudad de Chiclayo.

CONSIDERANDO:



PRIMERO: Que, el Decreto Legislativo N°1411, regulo la Naturaleza Jurídica, sus funciones, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia, teniendo como objetivo prestar servicio de protección social de intereses públicos en su ámbito local provincial, a los niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad complementaria a los servicio que preste el Estado.



SEGUNDO: Que el Gerente General es el Representante legal de la Sociedad de la Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

TERCERO: Que, mediante Informe N° 339-2021-SBCH/SGGI, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria hace referencia en su acápite uno, que mediante escrito de fecha 08 de febrero de 2021, el ex inquilino Pedro José Soto Herrera, hace entrega de las llaves del inmueble que conducía, ubicado en la Av. Luis Gonzales N°645 – B "Bienes urbanos".

CUARTO: Que, con fecha 10 de febrero del 2021, se realizó el Acta de Constatación del bien inmueble, estando presente CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria.

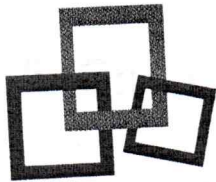
QUINTO: Que, con Informe N° 339-2021-SBCH/SGGI, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria detalla el sinceramiento de la deuda que mantiene actualmente el ex inquilino Pedro José Soto Herrera, siendo este el siguiente:

17 1 NOV. 2021

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 128-2021-GG-SBCH

<u>RESUMEN DE DEUDA</u>	
a) Merced conductiva :	
Meses de marzo a junio - 2020 y enero 2021 (05 meses x S/1,470.00 soles)	S/ 7,350.00
Febrero 2021 (08 días x 1,470.00 soles)	S/ 392.00
Mora 5% por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	S/ 387.10
Total deuda merced conductiva	S/ 8,129.10
b) Arbitrios Municipales: Código 0000080982	
Año 2020	S/ 276.80
De enero a febrero 2021	S/ 56.31
Total de deuda de Arbitrios Municipales	S/ 333.11
DEUDA TOTAL	S/ 8,462.21



SEXTO: Que, como se puede visualizar el ex inquilino mantiene una deuda por Merced Conductiva y Arbitrios Municipales, por el monto total de **S/8,462.21 (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 21/100 SOLES)**, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía para pagar parte de la deuda que mantiene el ex inquilino **Pedro José Soto Herrera**.

SEPTIMO: Que el Informe emitido por la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, hace de conocimiento que el ex inquilino **Pedro José Soto Herrera**, consigno como garantía la suma de S/2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), según recibos fedateados N°001-0087323 (por S/968.00 soles de fecha 17 de julio de 2017), N°001-0092753 (por S/1,400.00 soles de fecha 09 de marzo del 2018), N°001-0092757 (por S/432.00 soles de 09 marzo 2018) y N° 001-101551 (por S/140.00 soles de 16 setiembre del 2019) remitidos con carta N° 000089-2021-SBCH/UIIGD, de fecha 06 de setiembre de 2021, por la Unidad de Imagen Institucional y Gestión Documentaria.

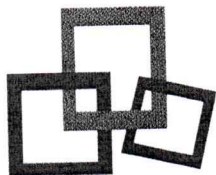
OCTAVO: Estando a lo antes señalado, mediante informe de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, ejecute el depósito de garantía del ex inquilino PEDRO JOSÉ SOTO HERRERA, por lo que se procede a emitir el acto resolutorio.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 NOV. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 128-2021-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre del 2021.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EJECUTAR, la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de S/2,940.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), según recibos fedateados N°001-0087323, N°001-0092753, N°001-0092757 y N°001-101551), a nombre del ex inquilino PEDRO JOSÉ SOTO HERRERA, quien conducía el inmueble ubicado en la Av. Luis Gonzales N°645 – B Bienes urbanos, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Macarena Wester Pérez
Abg. Macarena Wester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

11 NOV. 2021